ACTA No. 1	PRÓRROGA No. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-313-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 811.017.640-0.
OBJETO:	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ESCUELA FERNANDO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($569.683.045) EXCLUIDO DE IVA
CDP No.	775 del 16/12/2025
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA No. 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.** con NIT 811.017.640-0, representada legalmente por **ROBERTO DE JESÚS SOTO NARANJO,** identificado con C.C 70.110.598, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta No. 1, Prórroga No. 1, del contrato DESur-OC-313-2025 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A** con NIT 811.017.640-0, se celebró el contrato DESur-OC-313-2025.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, el citado contrato inició su ejecución el 22 de enero de 2026.

Tercera: Se modifico la fecha final del contrato en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta que el plazo del mismo se fijó en TRES (3) MESES.

Cuarta: Mediante oficio del 15 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 15 de abril del 2026

INGENIERA
Laura Quintero
Supervisora
DESur

Asunto: *Solicitud de prórroga de plazo contractual – Contrato DESur-OC-313-2025.*

Por medio de la presente, la empresa ***CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.,*** *con NIT 811.017.640-0, solicita a DESur la prórroga de* ***quince (15) días calendario*** *al plazo del contrato* ***DESur-OC-313-2025****, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ESCUELA FERNANDO GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24",el cual tiene como fecha de finalización el* ***21 de abril de 2026****; en consecuencia, con la prórroga solicitada, la nueva fecha de terminación del contrato se proyecta para el* ***6 de mayo de 2026****, correspondiente a los quince (15) días calendario adicionales requeridos.*

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones climáticas adversas presentadas durante la ejecución del contrato, específicamente las precipitaciones recurrentes que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas de cubierta. Estas actividades, por su naturaleza técnica, requieren condiciones secas que garanticen tanto la correcta instalación de los materiales como la seguridad del personal en obra, generando restricciones operativas que han impactado el cronograma inicialmente previsto.

A pesar de la implementación de medidas de mitigación y la reprogramación de actividades, la continuidad de las lluvias ha ocasionado retrasos que hacen necesario contar con un tiempo adicional para culminar adecuadamente las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá finalizar las intervenciones de manera integral, evitando reprocesos y garantizando la correcta entrega de las obras.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a sus comentarios y aprobación."

Quinta: Por medio de oficio con fecha del 15 de abril de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, informó estar de acuerdo con la solicitud para prorrogar el contrato de la referencia y por ello, en oficio de esa misma fecha, solicitó autorización al Gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 17 de abril de 2026, el Gerente autorizó a la supervisora la prórroga No.1 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-313-2025**,** prorrogándolo en un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo de ejecución del **ACTA DE EJECUCIÓN N°6 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1420-24**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

ROBERTO DE JESÚS SOTO NARANJO
Contratista
CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**JESUS MANUEL ENAMORADO LÓPEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍO GENERAL (E)